



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** el 11 de septiembre de 1973 fue derrocado el régimen del Presidente socialista Salvador Allende por un golpe de Estado en el cual participaron las tres ramas de las Fuerzas Armadas de Chile y Carabineros, como parte de una estrategia imperialista de control hemisférico a través de la implantación de regímenes dictatoriales, que buscó sin resultado evitar la expansión la vía socialista al poder a través de las urnas, en los países de América Latina;
- Que,** como consecuencia de aquel golpe de Estado, el Presidente Salvador Allende falleció defendiendo la democracia dentro del Palacio de la Moneda, sede presidencial del Gobierno de la República de Chile, truncando de esta forma el proyecto de la Unidad Popular, conglomerado de partidos progresistas chilenos que buscaban establecer un camino no violento hacia el socialismo e implementar una serie de medidas soberanas como la nacionalización del cobre, la aceleración de la reforma agraria y la igualdad real de derechos de los chilenos;
- Que,** con el golpe de Estado se implantó en Chile una dictadura militar, comandada por los Generales Augusto Pinochet, y Gustavo Leigh, el Almirante José Toribio Merino, y el Comandante Director de Carabineros, César Mendoza, apoyada por potencias extranjeras y partidos políticos de derecha; y, conformaron una junta militar de gobierno que permaneció en el poder por 17 años y medio, hasta el 11 de marzo de 1990;
- Que,** durante esta dictadura se cometieron en Chile los más horribles y atroces crímenes en contra de los derechos fundamentales de los chilenos y extranjeros residentes en Chile, contabilizando un saldo aproximado de cuarenta mil víctimas de tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, atentados contra la libertad de expresión, pensamiento y conciencia, y ejecuciones extrajudiciales que han llegado a sumar tres mil sesenta y cinco personas muertas o desaparecidas; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

Resuelve

Art. 1.- Al cumplirse 40 años del golpe militar contra el régimen democrático del Presidente Salvador Allende Gossens, condenar la injerencia de potencias extranjeras en los procesos democráticos latinoamericanos a través de la implantación de regímenes dictatoriales que atentan contra los más elementales principios humanitarios y desconocen el derecho de los pueblos a su libre autodeterminación.

Art. 2.- Rendir un homenaje póstumo al ex Presidente Salvador Allende y a todas las víctimas de la dictadura chilena que fueron objeto de detenciones arbitrarias, interrogatorios sin juicio, ni debido proceso, desapariciones, ejecuciones políticas, prisión política, tortura, tratos inhumanos y degradantes, delaciones, y represión, recordando que los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles y su sanción y juzgamiento, constituyen parte esencial del derecho a la reparación y a la verdad que tienen las personas y los pueblos.

Art.3.- Rendir homenaje y exigir reparación a Felipe Porfirio Campos Carrillo, Freddy Jimmy Torres Villalba, Sócrates Ponce Pacheco, José Félix García Franco, ciudadanos ecuatorianos asesinados por los militares chilenos cuyos casos fueron documentados por la Comisión Verdad y Reconciliación (Comisión Valech).

Art. 4.- Renovar el compromiso de esta Asamblea para trabajar en pos del objetivo de que nunca más nuestro continente pueda ser víctima de dictaduras terroristas y brutales como las que asolaron a Chile y otros países de América Latina.

Art.5.- Frente a las osamentas encontradas en Chile y otros países de América Latina, en ex campos de concentración, centros de tortura y espacios públicos en los que se presume se dejaron los cadáveres de detenidos-desaparecidos, instar a la Comunidad Internacional a que se acompañe en la búsqueda de la verdad, la realización de procesos justos y la sanción de los crímenes de lesa humanidad cometidos en los regímenes dictatoriales que participaron en acciones continentales como el Plan Cóndor, la Operación Silencio y otros dirigidos a ocultar la verdad y evitar la sanción a los culpables. Todo lo anterior, previa una investigación imparcial, efectiva, y dentro de un plazo razonable, con el fin de identificar a los autores, cómplices y encubridores de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

dichos crímenes e imponer no solo una sanción penal, sino una reparación histórica que sirva a las actuales y futuras generaciones.

Art. 6. Conformar una veeduría legislativa para dar seguimiento a los procesos de judicialización denunciados por la Comisión de la Verdad en Ecuador, a fin de que estos episodios de violación de derechos humanos no vuelva a ser parte de la historia de nuestro país. El Pleno de la Asamblea Nacional, delega al Consejo de Administración Legislativa para que de forma inmediata conforme esta comisión.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los once días del mes de septiembre de 2013.

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General